



DECRETO EXENTO N° 127-

MAT: Aprueba contrato de arrendamiento de Propiedad de doña Rosa Gallardo Vega, ubicada en Argentina S/N, Comuna de Illapel.

ILLAPEL, 13 MAR. 2017

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) Decreto N° 4575, de 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2016, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 2.239, de 2016, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 5º) Memorandum N° 42 de fecha 02 de marzo de 2017, emitido por el Director de Administración y Finanzas; 6º) Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Illapel y doña Rosa Gallardo Vega, de 02 de marzo de 2017 y; 7º) los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, este órgano de la Administración del Estado, requiere un lugar para expandir y desarrollar sus funciones, conforme a lo preceptuado en los artículos 3º y 4º del DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".

2º) Que, a través de Memorandum N° 42 de fecha 02 de marzo de 2017, emitido por el Director de Administración y Finanzas, se solicita renovar el contrato de arriendo entre Rosa Gallardo Vega y la Ilustre Municipalidad de Illapel, con el objetivo de arrendar inmueble ubicado en Argentina S/N, Comuna de Illapel, que mide 100 metros de frente por 180 metros de fondo.

3º) Que, por tal motivo, con fecha 02 de marzo de 2017, se suscribió Contrato de Arrendamiento entre las partes y el inmueble ya individualizado.

4º) Que, por tratarse de un contrato de aquellos contemplados por el artículo 63º letra II) de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; el Alcalde tendrá la atribución de "Ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la municipalidad y de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N° 18.575".

5º) Que, la vigencia del contrato será de un año según lo señalado en el contrato y corresponde aprobar el contrato de arrendamiento que se ha suscrito, mediante el presente acto administrativo.


DECRETO:

I.- **APRUEBASE**, conforme a lo descrito en los considerandos del presente acto administrativo, el contrato de arrendamiento de Inmueble ubicado en Calle Argentina S/N, Comuna de y Ciudad de Illapel, especificado en el contrato suscrito entre doña **ROSA GALLARDO VEGA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL**, suscrito el día 02 de Marzo de 2017.

II.- **IMPÚTASE** el gasto que irroga este contrato a la cuenta N° 22.09.001, "Arriendo de Terrenos", del Presupuesto Municipal respectivo.

III.- PÁGUESE al arrendador de la propiedad indicada, la suma mensual de **\$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos)**, en la forma y modalidad establecida en la convención antes referida.

ANÓTASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.



DAVID ARAYA ROBLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL



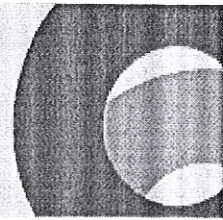
DENIS CORTÉS VARGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

Adj.: Contrato de arrendamiento de Inmueble ubicado en Calle Argentina S/N, Comuna de y Ciudad de Illapel, suscrito con fecha 02 de marzo de 2017.

DCV/DAR/MPN/pnm

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c Dirección de Administración y Finanzas.
- c/c Departamento Jurídico.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

Y

ROSA ELENA GALLARDO VEGA

En Illapel, a 02 de marzo de 2017, entre doña **ROSA ELENA GALLARDO VEGA**, chilena, soltera, cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliada en calle Buin N° 0244, de la comuna de Illapel, en adelante “**La Propietaria**” y por otra parte la **I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL**, persona jurídica de Derecho público, Rut N° 69041200-4, representada por su Alcalde don **DENIS CORTÉS VARGAS**, chileno, divorciado, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Constitución N° 24, comuna de Illapel, en adelante “**La Arrendataria**”; quienes vienen a celebrar el presente contrato de arrendamiento:

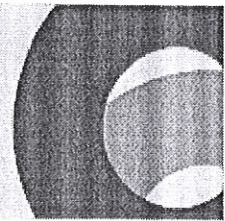
PRIMERO: Doña Rosa Gallardo Vega, es dueña de la propiedad ubicada en calle Argentina S/N, de la comuna de Illapel, provincia de Choapa, región de Coquimbo, al lado de la línea férrea, que mide 100 metros de frente por 180 metros de fondo y posee los siguientes deslindes particulares: Norte, con los ferrocarriles; Sur, con río Illapel; Este, con resto de la propiedad del arrendador; y Oeste, con calle Argentina. La propiedad se encuentra inscrita a fojas 47, N° 66, del Registro de Propiedad del año 1957, del Conservador de Bienes Raíces de Illapel.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la Propietaria, da en arriendo a la Ilustre Municipalidad de Illapel un retazo de aproximadamente 2.000 metros cuadrados de la propiedad individualizada en la cláusula anterior, para ser destinado como dependencias Municipales.

TERCERO: La renta de arrendamiento será la suma de \$240.000 (doscientos cuarenta mil pesos) mensuales, pagaderos a mes vencidos, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente al cual corresponda la renta, mediante cheque emitido a nombre de la propietaria. Este gasto se imputará a la cuenta N° 22.09.001 “Arriendo de Terrenos”, del Presupuesto del año 2017.

CUARTO: En el resto del inmueble no arrendado, la Propietaria podrá efectuar cualquier tipo de actos jurídicos, como arrendamiento u otros.

QUINTO: La Propietaria será responsable del pago total del Impuesto Territorial del predio, incluyendo el inmueble arrendado.



SEXTO: La arrendataria declara recibir en buen estado de conservación y a su entera satisfacción la propiedad arrendada, obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado.

SÉPTIMO: La duración del presente contrato será desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

OCTAVO: La Arrendataria queda facultada para construir cercos perimetrales, cierres divisorios, portones y trancas de acceso al retazo arrendado. Al terminar el arrendamiento, el inmueble será entregado con las mejoras existentes.

NOVENO: Se deja constancia que, en caso de convenirse otras cláusulas en documentos separados, estos se tendrán como parte integrante del presente contrato.

DÉCIMO: La personería de don DENIS CORTÉS VARGAS para representar a la I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL consta en sentencia de fecha 06 de noviembre de 2016 y acta de proclamación de fecha 12 de noviembre del 2016 del Tribunal Electoral, Región de Coquimbo, refrendada por Decreto Alcaldicio N° 4575, de fecha 06 de diciembre del 2016.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Illapel y se someten a la competencia ante sus Tribunales.

DÉCIMO SEGUNDO: Para constancia las partes firman el presente contrato en tres copias de igual tenor y contenido.

ROSA GALLARDO VEGA
PROPIETARIA



DENIS CORTÉS VARGAS
ALCALDE

DCV/MAV/ptm